



Proceso	VERBAL-DIVISORIO
Demandante	GLORIA TERESA MATEUS CAÑAS
Demandado	RAUL MATEUS CAÑAS
Apoderado	DR. ALDWIN ALEXIS ZAFRA MANRIQUE
Radicado	6819031890012020-00001

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veinticinco de Enero de Dos Mil Veintiuno

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora allego **AVISO DE NOTIFICACION** realizado al demandado RAUL MATEUS CAÑAS, sin embargo, no se allega copia auto admisorio que deberá estar debidamente cotejados por la empresa de correos y certificación emitida por la empresa INTERRAPIDISIMO de haber sido entregado en la respectiva dirección. En consecuencia se **REQUIERE** al apoderado para que dé estricto cumplimiento al artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 26 DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..



Secretaria